ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR - *Marque con una X el tipo de contrato que se pretende celebrar*

Contrato de Prestación de servicios profesionales	X
Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Contrato para la ejecución de trabajos artísticos	

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Secretaria General

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Es facultad del alcalde asegurar la gestión administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal organizada y moderna, con el fin de brindar a la ciudadanía un servicio ágil, eficiente y personalizado.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).*

El tema de cooperación internacional como elemento medidor de la eficiencia en la gestión pública municipal reconoce la importancia de otorga a los entes territoriales la capacidad de asumir el papel de gestor de su propio desarrollo a través de la puesta en práctica de dicho mecanismo en su estructura organizacional para desarrollar de manera ágil y eficiente los procesos de alianzas estratégicas internacionales.

La cooperación internacional se vuelve el espacio en el cual se intercambia perspectivas, recursos y servicios en pos del apoyo al desarrollo de los territorios y encuentra su razón de ser en los principios universales de solidaridad entre los pueblos, respeto y protección de los derechos humanos y en la búsqueda incesante de mejores condiciones y mayores recurso que brinden a las comunidades una situación de bienestar conforme a su dignidad humana, fin ultima de la existencia de los entes territoriales. El concepto de desarrollo para una sociedad, implica un marco

normativo que considere el derecho al desarrollo como una dimensión de los derechos humanos, donde la cooperación deje de ser un acto gratuito y discrecional de los donantes y pase a ser una respuesta al compromiso que asume cada mandatario frente a la comunidad. Pero también, remite a la necesidad de tomar conciencia acerca de realizar un trabajo más integrado de los agentes de desarrollo, estado, sector privado y sociedad organizada.

El concepto de desarrollo para una sociedad, implica un marco normativo que considere el derecho al desarrollo como una dimensión de los derechos humanos, donde la cooperación deje de ser un acto gratuito y discrecional delos donantes y pase a ser una respuesta al compromiso que asume cada mandatario frente a la comunidad. Pero también, remite a la necesidad de tomar conciencia acerca de realizar un trabajo más integrado de los agentes de desarrollo, estado, sector privado y sociedad organizada.

La normatividad se encuentra dispersa en normas de orden constitucional, leyes y normas o decreto reglamentarios que emite el presidente como suprema autoridad administrativa y director de las relaciones internacionales : la constitución política (artículo 9, 226,227) los convenios marcos de cooperación, principios orientadores de la cooperaci6n internacional, decreto 4152 de 2011 (creación de APC -Colombia) ley 788 de 2002 -decreto 540 de 2004, extensiones tributarias, decreto 111 de 1996 -normas presupuestales y las normas nacionales de contratación.

La oficina de cooperación internacional en Quibdó tiene el mismo marco de referencia a nivel regional, nacional e internacional. Las señales que se dicten en el agenciamiento son las mismas: 1) la búsqueda de la horizontalidad (ser socios), 2) fortalecimiento de la sociedad como institución, y 3) la modernización del ente territorial.

Dando continuidad al plan de desarrollo ***"¡LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE! QUIBDÓ CIUDAD SOSTENIBLE 2020 – 2023"***, que tiene compromiso por un ambiente y una sociedad global más ajusta. El plan de desarrollo asume el compromiso de contribuir al logro de las metas nacionales y globales de desarrollo ambiental y social y para ello se tendrá en cuenta los lineamientos de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en procura de posicionar al muñicipio como el centro mundial de la biodiversidad.

En su **EJE ESTRATEGICO QUIBDÓ POSIBLE: FORTALECIDA EN SUS INSTITUCIONES** Con esta línea se busca fortalecer y organizar las competencia ciudadanas e institucionales que promueven la cultura y seguridad del territorio, así como la recuperación del imaginario colectivo del ejercicio de la autoridad. Este eje cuenta con dos programas y siete proyectos. Por medio del **PROGRAMA. Plan integral de contingencia para el fortalecimiento de las acciones institucionales que respondan a la situación de emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19**
Este programa tiene como objetivo promover el fortalecimiento institucional, aumentar los índices de transparencia, organizar de manera física y metodológica los procesos que intervienen en la alcaldía de Quibdó para el cumplimiento de sus funcione y fines institucionales que concluyen en prestar una mejor atención a la ciudadanía.

Estrategias como el fortalecimiento fiscal y financiero, implementación de la ley anti tramites y fortaleciendo de dependencias misionales y de apoyo serán claves para garantizar el aumento de la eficiencia para la prestación de los servicios en la entidad. **SUBPROGRAMA: Plan integral de contingencia para el fortalecimiento de las acciones institucionales que respondan a la situación de emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19**, este proyecta iniciativas que impactan directamente a los usuarios internos y externos de la alcaldía de Quibdó, iniciativas que aportan de manera eficiente al eje estratégico de Quibdó legal de tal manera que la relación entidad — ciudadano sea cada vez mejor y de mayor confianza. Este proyecto sugiere estrategias como, la implementación de las fases de gobierno en línea, ley anti tramites y se guía por índice de gobierno abierto, índice de desempeño integral, índice de transparencia y la implementación del modelo estándar de control interno, la realización de foros y eventos como la celebración el día del niño, Halloween, foros educativos municipales, san pachito, día de la mujer, día de la tierra etc. y la implementación gradual de la nueva planta.

Aunado a ello, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con la firma del presente documento se certifica que la persona natural seleccionada está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia requerida, por lo cual no fue necesario contar con más ofertas.

Finalizando, dicha contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la vigencia 2024. Por lo anterior, se considera procedente su contratación.

3. ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos establecidos dentro de la guía para la elaboración de estudios de sector, emanada de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta lo previsto en su capítulo cuarto, no se hace necesario realizar estudios de oferta y demanda para esta necesidad, pero sí se requiere generar el siguiente análisis:

Con base a la necesidad antes descrita y en aras de dar cumplimiento a una de las obligaciones que tiene la Secretaria General, como es *"Coordinar el servicio de comunicación y relaciones públicas de la administración municipal tanto interna como externamente."* La entidad adelante el presente proceso de contratación directa, buscando con esta el fortalecimiento de la dependencia y el cumplimiento de los fines encomendado.

Teniendo en cuenta el objeto y las actividades que se pretenden contratar, y en armonía con las condiciones de la Resolución No. 0050-1 del 11 de enero de 2024 mediante el cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Alcaldía, para la vigencia 2024, para este perfil se requiere:

1. **Formación exigida al contratista:**
 Título profesional como Internacionalista.

2. **Experiencia del contratista:**
 De 0 a 12 meses de experiencia profesional.

De acuerdo con las contrataciones de personal interdisciplinario para la dependencia de la Secretaria General realizadas para la vigencia anterior, se tiene que el tipo de actividades que requieren ha sido desarrollado por personal contratado con perfiles semejantes al reseñado, previstos en la categoría 07 teniendo en cuenta la tabla de honorarios definida para esta vigencia por la Entidad.

4. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERNACIONALISTA PARA GESTIORNAR, FORMULAR E IMPLEMENTAR LA AGENDA DE COOPERACION EXTERNA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA DE QUIBDÓ.

5. CODIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111600	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios Administrativos	11- Servicios de recursos humanos	16 – Servicios de personal temporal

6. ESPECIFICACIONES

6.1 Plazo: El plazo de ejecución es **SIETE (07) MESES,** sin superar el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.2 Lugar de Ejecución y/o entrega: El lugar de ejecución es el Municipio de Quibdó.

6.3 Valor: El valor del contrato es la suma de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($21.968.100),** valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones.

6.4 Forma y Requisitos de pago: La Entidad pagará al contratista el valor del contrato mediante mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($3.138.300)** cada una, o proporcionalmente al tiempo de servicio efectivamente prestado, de los cuales se efectuarán los descuentos de ley.

Los pagos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, el informe de actividades aprobado por el supervisor y adjuntando la constancia de cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y ARL.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ENTIDAD no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo, en caso de terminación anticipada, solo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. Para lo cual se deberán cumplir los requisitos establecidos para el último pago.

6.5. Vigilancia y Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que directamente sea designada por el (la) Alcalde(a), quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la Alcaldía, entre ellas las siguientes:

1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.
2. Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
3. Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4. Verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente y mantener informada a la aseguradora de los requerimientos que se haga al CONTRATISTA respecto de la garantía. (Si aplica)
5. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.

6.6. Profesional responsable del proceso de contratación: Se designa como responsable del proceso de contratación, a Arleth Yanely Arriaga Gil, contratista de la Secretaria General quien será la encargada del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.

6.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.7.1. DEL CONTRATISTA

A. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Municipio.
2. Contar con los elementos necesarios para la debida ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que el Municipio requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio para la correcta ejecución del mismo.
7. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
8. Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo y los documentos requeridos para el pago. Una vez finalice el objeto contratado, entregar al supervisor del contrato un informe final de ejecución y los archivos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato en un Backup de toda la información y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. Asimismo, entregar toda la documentación física, de lo cual se dejará relación en el informe final del contrato.
9. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
11. Realizar los pagos al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, mes vencido (Decreto No. 1273 de 2018), de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **PARÁGRAFO:** Obligación postcontractual. Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, el contratista deberá presentar al Municipio el comprobante de pago al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales del último periodo pagado. El incumplimiento de esta obligación no da lugar al inicio de un procedimiento sancionatorio, pero sí genera el debido reporte de la omisión del Contratista a el Municipio de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP y al Ministerio de Salud y Protección Social, o las entidades que hagan sus veces.
12. En cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el Contratista tendrá un plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio para presentar el certificado del examen preocupacional al Municipio. El certificado será necesario para que el supervisor autorice el pago de la primera cuenta de cobro.
13. Cuando el Municipio requiera para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información a través de los aplicativos o herramientas para el desarrollo del objeto contractual se requiera entregar al contratista equipos, herramientas, computador, u otros bienes de uso exclusivo de la Entidad, el contratista al terminar el presente contrato deberá hacer entrega de los bienes al servidor público encargado de las funciones del Almacén, o a la persona que él designe. No obstante, el contratista deberá responder tanto por la conservación y uso adecuado de los mismos, como por su deterioro o pérdida. El reintegro de los bienes por parte del contratista se hará de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad, y deberá anexar al informe final del contrato el certificado de recibo a satisfacción de los bienes o elementos.

14. Reintegrar del carné de identificación como contratista del Municipio o elementos de ingreso (cuando aplique), el día de terminación del contrato. El contratista deberá hacer el reintegro a la Secretaría General o la persona que se designe, quién le expedirá la constancia de recibo del mismo.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
16. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

B. ESPECIFICAS

1. Coordinar la ejecución de los Planes de Acción y el seguimiento al Plan de Acción Estratégico de la Oficina, haciendo los ajustes que sean necesarios de acuerdo a las necesidades de la entidad y las oportunidades que se presenten.
2. Coordinar la búsqueda, establecimiento y consolidación de relaciones, con actores locales, nacionales e internacionales, tendientes a impulsar la inversión en el municipio.
3. Participar en reuniones, encuentros, foros, plataformas u otros espacios de cooperación, en el ámbito local y nacional, para posicionar al municipio.
4. Apoyar y orientar al alcalde, secretarios de despacho y jefes de oficina en la implementación de estrategias de posicionamiento institucional en las agendas de cooperación internacional.
5. Promover e intercambiar buenas prácticas del Municipio a nivel local, nacional e internacional incentivando la articulación de esfuerzos con la cooperación.
6. Coordinar el intercambio y desarrollo de acciones, proyectos y programas conjuntos con otras oficinas de cooperación del departamento y del país.
7. Coordinar con otros secretarios de despacho y jefes de oficina la conformación de equipos ad hoc cuando se requiera presentar propuestas a la cooperación que excedan la capacidad de la oficina.
8. Coordinar la presentación de informes de la gestión en función del plan estratégico y los planes de acción de la oficina, también en respuesta a otros requerimientos institucionales.
9. Las demás que le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.
10. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (Siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.

6.7.2. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA: Además de las estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, Estarán a cargo de la ALCALDÍA las siguientes obligaciones:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

7. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ALCALDÍA no cuenta con el personal suficiente para adelantar las actividades, motivo por el que es necesaria su contratación para que coadyuve y apoye los procesos que adelanta la ALCALDÍA. En consecuencia, el proceso se deberá regir por lo dispuesto en el Estatuto General de contratación esto es la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada con el área a contratar.

En lo que respecta a los fundamentos jurídicos de la modalidad de selección por contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, éstos se presentan a continuación: **CONTRATACIÓN DIRECTA** Mediante la modalidad de contratación directa solamente se podrá contratar lo que taxativamente señala el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007en concordancia con lo establecido en el en el Libro 2 Parte 2 Capítulo 2 Titulo 1 Sección 1 Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de la presente contratación:

- Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los requerimientos de experiencia y educación están definidos en la Resolución No. 0050-1 de 2024, mediante el cual se adopta la Tabla de Honorarios para la suscripción de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

1. **Formación exigida al contratista:**
 Título profesional como internacionalista.

2. **Experiencia del contratista:**
 De 0 a 12 meses de experiencia profesional.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retraso en el diligenciamiento y suscripción de formatos internos. Demora en la elaboración y perfeccionamiento del contrato por parte del contratante	Afectación de la planeación del contrato	3	2	5	MEDIO	ALCALDÍA	Revisar procesos, establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos, adoptar planes de contingencia	2	1	3	BAJO	SI	ALCALDÍA	Una vez se reúnan formatos internos y soportes requeridos para la contratación, se deben revisar tiempos del proceso y etapas de los procedimientos del sistema de calidad para ajustar lo que sea necesario	Una vez se tenga la totalidad de los documentos y se suscriba el contrato	Realizando el monitoreo por medio del sistema Orfeo de la trazabilidad de las actuaciones y estando atento al cumplimiento de los trámites requeridos	Una vez.
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Afectación de la reserva de que gocen legalmente documentos, patentes y procedimientos	Afectación de la ALCALDÍA y/o terceros	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Revisar procesos, establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos, adoptar planes de contingencia	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	Cuando se presenten solicitudes o requerimientos relacionadas con el manejo de la información reservada del contrato	Expedición de recomendaciones para el manejo de información por parte del Supervisor y revisión del tema en los procedimientos del sistema de calidad.	Verificando que el contratista de cumplimiento a los lineamientos	Permanente
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Vencimiento de plazos legales o de procedimientos internos	Afectación de la ALCALDÍA y/o terceros	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Revisar procesos, establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos, adoptar planes de contingencia	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	Cuando se presenten solicitudes o requerimientos donde se señale la inactividad en la gestión contractual y el vencimiento de plazos legales o de procedimientos internos	Expedición de recomendaciones para el manejo de tiempos de respuesta por parte del Supervisor y/o oportunidad en la gestión contractual y revisión del tema en los procedimientos del sistema de calidad.	Verificando que el contratista de cumplimiento a los requerimientos	Permanente
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Enfermedad, viral o general que pueda afectar al contratista impidiéndole ejecutar sus actividades, poniendo en riesgo su salud y vida	Afectación de la ALCALDÍA y el contratista	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia, divulgando y difundiendo programas de prevención - Así como acatando las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional y Distrital	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA – SUPERVISOR	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Cumplido el plazo de ejecución del contrato	Verificando con el contratista su estado de salud	Mensual

10. ANÁLISIS DE RIESGOS LABORALES

En el evento en que las actividades a realizar por el contratista se encuentren clasificadas en nivel de riesgo I y III el pago de los aportes a la ARL correrá por cuenta del contratista. Si las actividades se encuentran clasificadas en niveles de riesgo IV y V el pago correrá por cuenta de la Entidad.

Efectuado el análisis de acuerdo con el Decreto 768 de 2022 y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas al contratista, las cuales son de carácter administrativo, se establece que está clasificado en el nivel de riesgo I, (riesgo de oficina), por lo tanto, el pago de aportes a la ARL corre por cuenta del contratista.

11. GARANTÍAS

De acuerdo con la cuantía y naturaleza del contrato no se hace necesario requerir garantía única, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. Se determina la no exigencia de garantías, en atención a que el CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleven la ejecución del contrato.

Aunado a ello, atendiendo la naturaleza del mismo, los pagos se efectuarán de manera posterior y parcial al vencimiento de cada mes, previa certificación de los servicios pactados por parte del supervisor del contrato.

12. ANEXOS

1. Certificación de insuficiencia de personal
2. Estudios previos
3. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)
4. Hoja de vida (Formato Función Pública) debidamente actualizado en SIGEP
5. Copia del documento de identidad
6. Acreditación de situación militar conforme al numeral 9. De la Circular externa única expedida por Colombia Compra (27/12/2023)
7. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si la profesión la requiere para el ejercicio)
8. Certificado de la vigencia y/o antecedentes de la tarjeta profesional
9. Documentos que acreditan formación académica
10. Documentos que acreditan experiencia laboral y/o profesional
11. Copia del registro único tributario-RUT (resolución 139 del 2012 de la DIAN)
12. Certificado de antecedentes disciplinarios – procuraduría General de la Nación (vigente
13. Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría Nacional (vigente)
14. Verificación de antecedentes judiciales – Policía Nacional (vigente)
15. Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
16. Constancia declaración "Aplicativo de la Ley 2013" (SIGEP) – Bienes y rentas – Conflicto de interés https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth
17. Paz y salvo Municipal
18. Certificación de afiliación a ARL
19. Acreditación de Afiliación a Sistema de Pensiones de fecha reciente

20. Acreditación de Afiliación a EPS de fecha reciente
21. Certificado no estar en registro Nacional de deudores alimentarios moroso, numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021
22. Certificación bancaria cuenta personal activa
23. Formato de Autorización de tratamiento de datos personales
24. Certificación de estar inscrito en Secop II (captura de pantalla)
25. Declaración juramentada para prevenir conflicto de interés en materia contractual
26. Certificado de idoneidad y experiencia
27. Consulta de inhabilidades delitos sexuales (en caso de que aplique, según lo establecido en la ley 1918 de 2018).

Marcy O. Córdoba M

MARCY OLYIRA CÓRDOBA MORENO
Secretaria General

Proyectó: Arleth Yanely Arriaga Gil **Cargo: Profesional – Grupo de contratación.** **Dependencia: Oficina de contratación** **Firma:**	**Revisó:** Jhon Mario Quinto Palacios **Cargo: Coordinador- Grupo de contratación.** **Dependencia: Oficina de contratación** **Firma:**	**V/Bueno:** Marcy Olyira Córdoba Moreno **Cargo: Secretaria General** **Dependencia: Secretaria General** **Firma:**

Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.